REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO

130

DF.

FEBRERO 26 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000040015, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA,

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su articulo 305, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014, y la Resolución No. 964 del 21 de febrero de 2019 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que "se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."
- Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- 3. Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, el Gobierno Nacional mediante Decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas.
- 4. Que la Ley 1530 de 2012, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías." en su capítulo IX "Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones", en su artículo 96 hace alusión a la incorporación de recursos y señala que "Los recursos asignados del Sistema

Pill

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000040015, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

- 5. Que el Decreto No. 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en su capítulo II "Del presupuesto del Sistema General de Regalías", establece en el artículo 44, lo relacionado a la incorporación en los presupuestos de las entidades y dispone: "Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".
- 6. Que el 27 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1942 "por medio de la cual se aprobó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020."
- 7. Que según consta en el acta No. 55 del 03 de enero de 2019 proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero Secretaría Técnica, fue viabilizado, priorizado y aprobado proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías para el Departamento del Quindío.
- 8. Que por medio del Acuerdo No.052 del 03 de enero de 2019 se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, conforme al Considerando General: "Qué el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012".
- 9. Que en el acta No. 057 del 07 de febrero de 2019, se realizó aclaración y autorización de vigencias futuras de ejecución, toda vez que en la anterior Acta No 55 del 03 de febrero de 2019, no fue considerado por error involuntario de presentación y digitación este asunto, decisión que fue adoptada mediante acuerdo No. 054 del 7 de febrero de 2019.
- 10. Que conforme lo dispone el considerando particular (I) del Acuerdo No. 052 del 03 de enero de 2019, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, el artículo II, aclarado por el Acuerdo No. 054 del 07 de febrero de 2019:





DECRETO NÚMERO 130 DE FEBRERO 26 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000040015, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040015	"Implementación de acciones de adaptación etapa I del Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.845.854.825,00
Fuentes	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional-Rendimientos financieros		2018	\$7.419.785.998,00
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional-Rendimientos financieros		2019	\$1.820.564.303,00
Departamento-	Fondo de desarrollo regional		2019	3.104.879.935,00
Departamento- QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2020	2.500.624.589,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$14.845.854.825,00			

	VIGE	NCIA PRESUPUE	STAL APROBADA PO	OR EL OCAD		
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamento - QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional – Rendimientos financieros	2017-2018	\$9.240.350.301,00		\$0,00	2021-2022
Departamento - QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$5.605.504.524,00		\$0,00	2021-2022
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto		Departamento del Quindío		Valor	\$14.215.597.836,00	
Instancia Pública designada para la contratación de la Interventoría		Departamento del Quindío		Valor	\$630.25	66.989,00



DECRETO NÚMERO 130 DE FEBRERO 26 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000040015, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

Acuerdo de Requisitos	45 4 0047
con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017

- 11. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio S.P.74.40.03 120 del 18 de febrero de 2019, solicitó incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío Bienio 2019-2020, los recursos del proyecto BPIN 2018000040015 "Implementación de acciones de adaptación etapa I del Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.
- 12. Que en reunión del CODEFIS celebrada el día 22 de Febrero de 2019, contenida en el Acta No. 04, este organismo conceptuó de manera favorable sobre la adición al Presupuesto General de Regalías de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el bienio 2019 2020, de la suma de \$14,845,854,825 correspondiente a la instancia pública designada para la contratación del proyecto BPIN 2018000040015 "Implementación de acciones de adaptación etapa I del Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones como Gobernadora,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$14,845,854,825), conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	14,845,854,825
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	14,845,854,825
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	14,845,854,825
06 - 02020216 - 70	Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.	14,845,854,825

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos Operativos de Inversión del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del departamento, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$14,845,854,825), conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSION	14,845,854,825
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	14,845,854,825
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	14,845,854,825
06 - 5 - 3 1 1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	14,845,854,825







DECRETO NÚMERO 130 DE FEBRERO 26 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018000040015, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

06 - 5 - 3 1 1 1	QUINDÍO TERRITORIO VITAL	14,845,854,825
06 - 5 - 3 1 1 1 1	GENERACIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	14,845,854,825
06 - 5 - 3 1 1 1 1 10	AMBIENTAL	14,845,854,825
06 - 5 - 3 1 1 1 1 10 15 - 70	Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.	14,845,854,825

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2019

CIELO LOPEZ GUTIERREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con delegación de Funciones de Gobernadora

Apoyó: Ángela P. Bolívar - Contratista

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Edison Aristizabal Medina – Profesional Universitario

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada - Contratista

Adminu.